

## LOS CORRALES

Don Juan Manuel Heredia Bautista, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Habiéndose aprobado, en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado el día 14 de febrero de 2019, la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, en relación con el viario, se somete de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, a trámite de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 22 de febrero de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

6W-1434

## GUILLENA

Don Lorezo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2019, ha sido admitido a trámite el Anexo al **proyecto de actuación** para complejo turístico de alojamiento rural, esparcimiento y ocio en finca **El Serrano**, conocida como **El Galapagar**, parcela 52, del polígono 11 de Guillena, redactado por Jesús Martín Rivero, instruido a instancia de don Andrés Tirado Suárez, en representación de la entidad «Andaltor S.L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la LOUA se somete el expediente a información pública por veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la presentación de alegaciones y sugerencias, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Guillena a 23 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

36W-532-P

## OSUNA

Con fecha 12 de febrero de 2019, la Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

Examinado el Proyecto de Actuación presentado por don Adolfo Lara Romero, para la legalización de vivienda rural y almacén de aperos en la explotación agrícola sita en la parcela 31, del polígono 138, del Catastro de Rústicas de Osuna, redactado por los Arquitectos don Antonio García Calderón y don Miguel A. Rodríguez Rivas.

Visto el informe-propuesta del arquitecto municipal de fecha 11 de febrero de 2019, se acuerda lo siguiente:

1. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación y anexo presentados por don Adolfo Lara Romero, para la legalización de vivienda rural y almacén de aperos en la explotación agrícola sita en la parcela 31, del polígono 138, del Catastro de Rústicas de Osuna, redactado por los Arquitectos don Antonio García Calderón y don Miguel A. Rodríguez Rivas, y proseguir la tramitación prevenida legalmente de este expediente hasta su resolución.
2. Someter el Proyecto de Actuación referido a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, cuyos gastos serán a costa del promotor, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica puede examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.
3. Notificar personalmente la presente resolución a todos los propietarios afectados incluidos en el ámbito del proyecto, y vecinos colindantes.

En Osuna a 13 de febrero de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

36W-1120-P

## TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del reglamento de uso de la sala de estudios del Ayuntamiento de Tocina.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto integro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 19 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

15W-1267